

Para atender las dos diferentes Capas con que se ha  
 dividido el Reino de Murcia, y para que en  
 las diferentes de las dhas. se cumpla la misma  
 carga con que se ha de cumplir en las dhas.  
 Capas; y en la otra la fianza que se ha de dar,  
 y en que se cumpla las cosas que se han de  
 cumplir en las dhas. y de las dhas. se cumpla  
 lo que se ha de cumplir en las dhas. y de las dhas.  
 se cumpla lo que se ha de cumplir en las dhas.

Dado en la Villa de Murcia a diez y siete dias  
 de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres años

El Rey  
 El Príncipe

